

Guayaquil, marzo 12 de 2001

Señores

Miembros del Directorio y Accionistas de Euroexpreso S.A.
Ciudad

Estimados señores :

1. He auditado el Balance General de Euroexpreso S.A. al 31 de diciembre de 2000 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basado en mi auditoría.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los Estados Financieros por mi examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de Euroexpreso S.A. al 31 de diciembre de 2000 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. En marzo de 2000, el Gobierno Ecuatoriano adoptó mediante Ley, el Esquema de Dolarización, el que consistió en retirar de circulación los Sucres (Unidad Monetaria de la República del Ecuador) y reemplazarlos por USD; y fijar el tipo de cambio en S/.25,000 por USD. 1.00. De acuerdo con esta Ley, las compañías y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, convirtieron sus registros contables del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2000, de Sucres a USD y empezaron a mantener sus registros contables en USD a partir del 1 de Abril de 2000. Los registros contables expresados en sucres fueron convertidos a UDS de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad (NEC) No. 17. (adjunto información suplementaria de acuerdo a la Resolución 92.1.4.3.014 de la Superintendencia de Compañías.

El Comisario

Econ. Manuel Tinoco Castillo

80 ABR. 2001

